

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES

A- PREÁMBULO

Nuestra Empresa se está viendo confrontada a problemas de adicciones en sus lugares de trabajo, en mar y en tierra firme. Por ello, ha decidido poner en marcha un Grupo de trabajo formado por miembros del personal de la UES IFREMER-GENAVIR, personal a bordo y en tierra firme, designados por los Comités de Higiene, Seguridad y Condiciones de Trabajo (CHSCT) de sus Centros de Bretaña y Mediterráneo. De su coordinación se ocupará el Departamento de Higiene, Seguridad y Medio ambiente (RQHSE) de GENAVIR.

Como resultado de los trabajos de dicho Grupo, se ha decidido la puesta en marcha de una política de Prevención de las Adicciones.

Esta política se destina tanto a los buques como a las instalaciones en tierra firme de GENAVIR.

Dirigida, en forma individualizada, a toda la plantilla de la Empresa, está sujeta al Reglamento de régimen interno.

Se hará saber a cada responsable de misión, que interviene a bordo de uno de nuestros buques, que debe hacer llegar esta política a todos y cada uno de los miembros del personal.

B- EL IMPACTO DE LAS ADICCIONES

Las adicciones susceptibles de ser encontradas en la Empresa conciernen a todas las sustancias psicotrópicas como el alcohol, las drogas, los medicamentos y el tabaco.

Pueden atentar contra:

La salud y la seguridad en el trabajo: El impacto de las adicciones sobre la salud del personal siempre es importante. Conducen en ciertos casos a situaciones extremadamente graves, pudiendo afectar, directa o indirectamente, al medio ambiente profesional y familiar de los interesados.

La preservación de las personas y de los bienes: No sólo la Empresa, también cada una de las personas integrantes de la plantilla están, cada cual a su nivel, obligados a garantizar la seguridad de todas y cada una de las personas embarcadas en los buques y que desempeñan su función en sus instalaciones en tierra, así como de la totalidad de los bienes que les son confiados

La imagen dada de la Empresa: El desarrollo de las adicciones puede afectar a la imagen de la Empresa y de su entorno. Esta degradación puede ocasionar graves perjuicios al conjunto de la plantilla.

La economía de la empresa: Los costes derivados de una evacuación desde un buque o de la necesaria atención médica pueden llegar a ser muy elevados.

C- LA POLITICA

Inscribiéndonos en una dinámica de bien estar en el medio laboral, de salud y seguridad, GENAVIR ha decidido poner en marcha una política de prevención y de lucha contra los problemas relacionados con el consumo de droga, alcohol, tabaco o productos psicoactivos.

Con esta política se pretende disminuir el número de situaciones potencialmente peligrosas, agresivas, con riesgo, así como los comportamientos de acoso.

Toda persona presente en una instalación de Genavir o en un buque gestionado por Genavir debe respetar la normativa vigente.

- **El diálogo**

La Empresa considera prioritario mantener abierto un cauce de diálogo sobre este tema con sus asalariados y sus representantes (Organizaciones sindicales, órganos de representación del Personal).

Se recuerda que la reflexión debe orientarse principalmente hacia la sensibilización de todo el personal y hacia las medidas de prevención.

A este efecto, el Grupo de trabajo sobre las Adicciones se encargará del seguimiento y de la aplicación de la política en los servicios y a bordo.

Presentará todas las propuestas útiles para la evolución de dicha política.

Los CHSCT UES de los Centros de Bretaña y Mediterráneo e instancias exteriores concernidas deberán ser informados de la evolución de dicho proceso.

Se reunirá a petición del CHSCT.

- **Ayuda a las personas en dificultad**

La Dirección y los delegados del personal se pondrán de acuerdo para poner en marcha un plan de ayuda a toda persona de la plantilla en situación de dificultad, basado en el contacto y el diálogo.

Podrá recurrirse a la ayuda de los Servicios de Salud de las Gentes del Mar y de la Medicina preventiva, de la Asistente social, del personal de referencia de la propia Empresa (miembros del Personal que aceptan sobre la base del voluntariado formarse en esta problemática. El plan de formación se adaptará a cada caso).

- **Buen ambiente**

En mar como en tierra, toda celebración de evento particular estará sujeta a solicitud previa y deberá ser debidamente autorizada por el Director del establecimiento o el comandante; se contará con bebidas sin alcohol ofrecidas para el buen disfrute de dichos momentos de esparcimiento, en el respeto de la limitación de alcohol impuesta por la presente política y la normativa vigente.

- **Drogas ilícitas**

En las instalaciones en tierra y en los buques gestionados por GENAVIR, está estrictamente prohibido poseer, vender o consumir drogas ilícitas en Francia.

- **Tabaco y alcohol**

La posesión, la venta y el consumo de alcohol y de tabaco en las instalaciones en tierra y en los buques gestionados por GENAVIR está sujeta a la normativa vigente.

- **Medicamentos**

Por la presente, se pide a todo el personal que declare a sus superiores jerárquicos todo consumo de medicamentos que pueda afectar al desempeño de su función, de manera que puedan tomarse las medidas oportunas para un traslado a un puesto laboral que no entrañe riesgo.

Siège

Technopole de Brest-Iroise - B.P. 71 - 29280 Plouzané

Téléphone : 33 (0)2 98 22 44 21 - Télécopie : 33 (0)2 98 05 06 33

SIRET : 306 986 647 00023 - APE : 50 20 Z

<http://www.genavir.fr>

- En caso de olvidos, pérdida de conciencia o fatiga importante, la jerarquía debe conminar al afectado a dirigirse a los servicios competentes.

Para el personal exterior a GENAVIR, la Dirección informará a sus superiores de los hechos constatados.

D- MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA

La prevención es la base sobre el que se asienta esta política, aprobada por GENAVIR y por el Grupo de trabajo.

Consumo de alcohol

El consumo de alcohol está estrictamente prohibido durante la jornada laboral.

Tasa de alcoholemia

En conformidad con los textos y leyes vigentes, en particular el Convenio internacional STCW - A - VIII /1- 10 y con el objetivo de prevenir el abuso de ingerencia de alcohol en el trabajo, GENAVIR establece una tasa de alcohol máxima de un 0,05 %, o una concentración máxima de alcohol en el aire espirado de un 0,25 mg/l para sus trabajadores (equivalente a una tasa de alcohol de 0,5 g/l en sangre).

D.1. Las medidas puestas en aplicación a bordo de los buques:

Conviene encontrar un punto de equilibrio entre las medidas indispensables de seguridad en los buques y el no descuidar los momentos de encuentro y esparcimiento.

En este marco, se pondrán en aplicación las siguientes medidas :

D.1.1. En lo relativo al alcohol:

Embarque de alcohol

Está estrictamente prohibido embarcar alcohol a título personal a espaldas del Comandante.

Es competencia del Comandante efectuar controles de equipaje personal y containers, previos al embarque.

Las bebidas alcohólicas autorizadas

Las bebidas de venta autorizada a bordo son exclusivamente el vino, la cerveza y la sidra.

Su venta será cuantitativamente limitada. Se dará a conocer dicha limitación en un comunicado interno de Genavir.

En el ejercicio de sus funciones de representación, los Comandantes podrán justificar la posesión de otras bebidas alcohólicas, como los alcoholes fuertes.

Estas pertenencias deberán ser explícitamente mencionadas en el cuadro resumen de ventas destinado al Armador.

Los aperitivos semanales («días con») y «botellas de representación»

La práctica de los aperitivos semanales (aperitivo del jueves ofrecido por la empresa) y las «botellas de representación», así como la venta de otras bebidas alcohólicas, aparte de las arriba mencionadas, que pudieran ser interpretadas como un aval de los superiores al consumo de alcohol, serán suprimidas.

Las copas

Sólo serán autorizadas en caso de acuerdo explícito del comandante.

Los Comandantes tendrán a bien limitar las ocasiones, reagrupando los momentos de esparcimiento de tipo cumpleaños u otros momentos festivos.

En dichas ocasiones, se incorporará al Servicio un Agente De Servicio General (ADSG).

Las bebidas alcohólicas servidas durante estos momentos distendidos son las mismas que pueden ser puestas en venta, así como el *kir* (cóctel de vino blanco y sirope).

El consumo de bebidas sin alcohol será fuertemente privilegiado por La Dirección .

Siège

Technopole de Brest-Iroise - B.P. 71 - 29280 Plouzané

Téléphone : 33 (0)2 98 22 44 21 - Télécopie : 33 (0)2 98 05 06 33

SIRET : 306 986 647 00023 - APE : 50 20 Z

<http://www.genavir.fr>

Los alcoholes de laboratorio

Genavir comenzará a poner en marcha, a partir de este mismo año 2012 y de forma gradual, en las paradas técnicas o escalas técnicas de los buques, un espacio seguro de almacenamiento, bajo llave, de los alcoholes de laboratorio (armarios cerrados con llave, por ejemplo).

Siège

Technopole de Brest-Iroise - B.P. 71 - 29280 Plouzané
Téléphone : 33 (0)2 98 22 44 21 - Télécopie : 33 (0)2 98 05 06 33
SIRET : 306 986 647 00023 - APE : 50 20 Z
<http://www.genavir.fr>

La venta de bebidas alcohólicas

El Jefe de comedor, en su calidad de garante de toda bebida embarcada, llevará la contabilidad precisa del despacho de bebidas alcohólicas a bordo (vino, cerveza y sidra).

En particular, deberá consignar:

- el inventario en el embarque, y en el desembarque, de los stocks, que consignará;
- el control de salida de la bodega;
- los horarios de salida de la bodega (horarios definidos por el buque);
- el envasado para la distribución de vino durante las comidas. Fuera de las comidas, el vino deberá estar bajo llave.

El precio de las bebidas no alcoholizadas:

GENAVIR se compromete a proceder a la disminución del precio de las bebidas no alcohólicas a fin de que su precio sea equivalente, a cantidad igual, o inferior al de las bebidas alcohólicas. El objetivo de esta modificación no es la realización de margen económico por la Compañía.

D.1.2. En cuanto a las drogas:

Está estrictamente prohibido todo consumo y tenencia de drogas ilícitas.

D.1.3. En lo relativo al tabaco:

La venta de tabaco está limitada y regulada por comunicados internos de Genavir.

D.1.4. En lo que concierne a los psicoactivos:

Se conmina a toda persona sometida a tratamiento médico que pueda afectar al desempeño de su función a que informe al Comandante, a fin de prevenir riesgos de accidente.

SE RECUERDA

De manera selectiva, el Comandante puede verse obligado a proceder a inspecciones de camarote, o de los lugares de trabajo, para asegurarse de que no haya botellas de alcohol ni drogas a bordo, embarcadas a sus espaldas. Realizadas durante las horas laborales (salvo caso de peligro inminente), estas inspecciones se llevarán a cabo en presencia de la (o de las) personas que ocupan el camarote, o el puesto de trabajo, acompañada por una persona de su elección.

En este mismo marco, pueden darse controles sin prevenir del equipaje, paquetes y containers, que efectuarse en el momento del embarque o de la salida de los Centros.

En el caso de que el Comandante tenga conocimiento de que una persona está bajo la influencia de una adicción, se le invita a entrar en contacto con dicha persona con el objetivo de ayudarlo a luchar contra su adicción.

D.2. Las medidas que serán aplicadas en las instalaciones en tierra:

Se prohíbe, a la totalidad del personal de GENAVIR o a toda persona que intervenga por cuenta de GENAVIR en sus instalaciones, el acceso o presencia en su interior en estado de embriaguez o bajo la influencia de productos psicoactivos.

El Director del establecimiento puede, excepcionalmente, autorizar el consumo moderado de alcohol en los locales en casos excepcionales. En dichas circunstancias, los alcoholes autorizados son la cerveza, la sidra, el vino y el *kir* (cóctel de vino blanco y sirope).

Está prohibida toda posesión, venta y consumo de productos psicoactivos.

E- LOS CONTROLES

Los controles son efectuados:

- acto seguido de un accidente o en peligro de accidente que pudiera ser ocasionado por la ingestión de alcohol o de un producto psicoactivo.
- a iniciativa del Director de las instalaciones o del Comandante si se estima que el comportamiento de la persona es consecuencia de la ingestión de alcohol o de una sustancia psicoactiva, pudiendo constituir una amenaza para si misma, sus colegas o su entorno.

La persona está en su derecho a negarse, pero en caso de negativa a someterse al control, este gesto acarrearía la presunción de consumo de sustancias psicoactivas.

Se procederá en este caso a consignar los hechos por escrito. Dicho documento firmado por los testigos será a continuación transmitido a la Dirección de GENAVIR.

En caso de riesgo grave para sí mismo, sus colegas o su entorno, el individuo será retirado de su puesto de trabajo, hecho que será consignado en dicho informe.

E.1. Los controles a bordo

Teniendo en cuenta los riesgos para la seguridad de los buques y del personal, se pondrán a disposición de los Comandantes diferentes medios de control (etilómetros y tests de saliva, entre otros).

Los controles serán efectuados, en primer lugar y en presencia de un testigo, por el Comandante del buque sobre sí mismo, antes de serlo sobre la persona sospechosa.

Serán a continuación realizados por el Comandante sobre la persona concernida, en presencia de un oficial y de un testigo elegido o validado por la persona en cuestión. Este testigo puede ser uno de los delegados a bordo.

La reincorporación al puesto de trabajo no será efectiva más que una vez constatado, por el Comandante del buque, un estado compatible con el desempeño de su misión: demostración, en las mismas condiciones, de un test negativo.

E.2. Los controles en las instalaciones

Los controles de alcoholemia serán realizados por el Director de las instalaciones acompañado por otro Director. Los miembros de la plantilla concernidos podrán estar acompañados, en el momento del test, por otro miembro de la empresa de su elección .

La reincorporación al trabajo no podrá realizarse más que una vez verificado el estado compatible con el desempeño de la función (demostración de un alcotest negativo, emisión de un certificado médico de estado no alcoholizado, certificado de aptitud para el desempeño de la función emitido por el Servicio médico de la Administración).

Siège

F- BALANCE ANUAL

Se efectuará anualmente un balance de la aplicación de estas disposiciones, destinado al CHSCT.

Referencias de la Legislación vigente:

Nuestra política de lucha contra las adicciones se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa (consultable en nuestras instalaciones de tierra, mar o en la intranet QSE (Calidad, Seguridad y Protección medioambiental) .

En tierra:

- El Código de trabajo (*Le code du travail, Article R4225-2 ; R4225-3 ; R4228-20 ; R4228-21 ; R4228-22 ; L1321-1 et suivants ; L4122-1*)
- El Reglamento de régimen interno de las instalaciones que nos albergan (Brest art.104 ; Toulon art.105)
- El Reglamento de régimen interno de GENAVIR

A bordo:

- El Código de trabajo marítimo (*Code du travail maritime , art. 20 ; art. 76*)
- El Código disciplinario y penal de la marina mercante (*Code disciplinaire et pénal de la marine marchande, art.1 ; 26.3 ; 30 ; 55 ; 56 ; 75)*
- El Decreto (*Décret 60-1193 du 07/11/60*) sobre la disciplina a bordo de los buques de la marina mercante (art. 2)
- El Convenio STCW
- Programas de prevención del consumo de drogas y alcohol en la industria marítima de la OIT (*Programme de prévention drogue et alcool pour l'industrie maritime de l'Organisation Internationale du Travail*).